

## CONTRATO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO

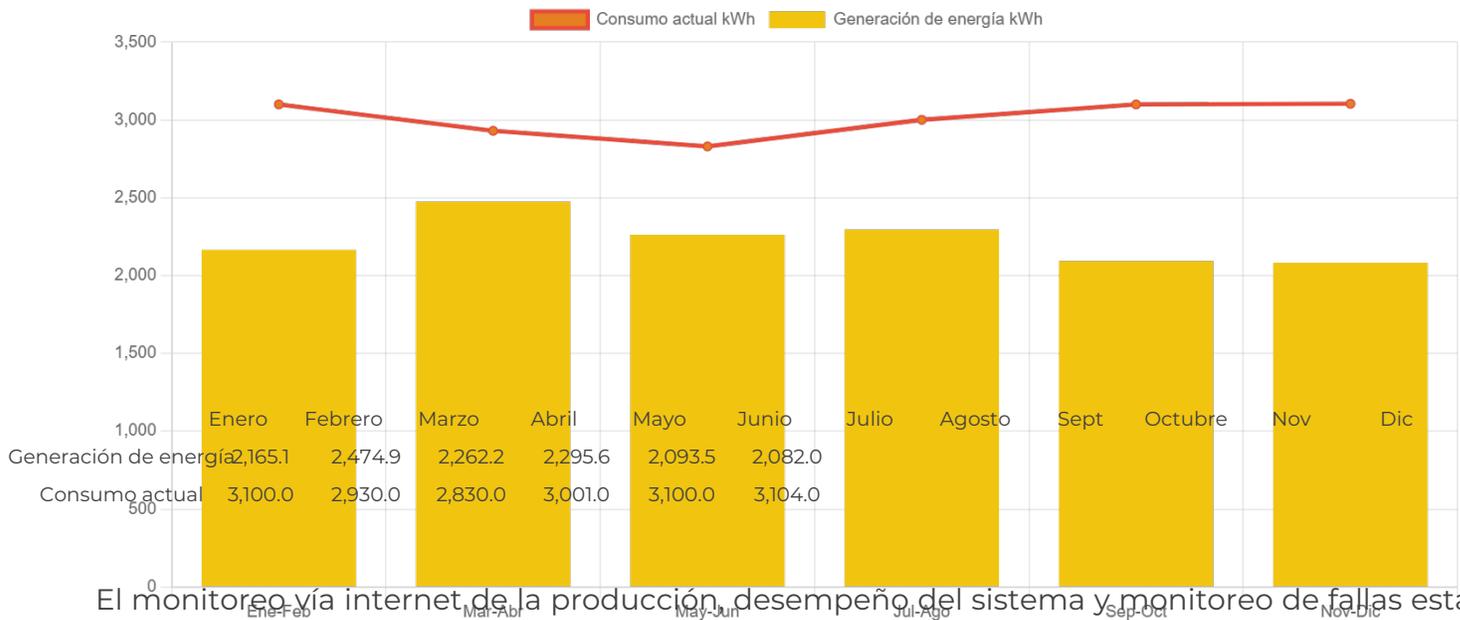
Por este medio, la empresa ARQSOLAR, con domicilio en Calle Padua No. 348, Entre Bacalar y Cancun, Chetumal, Quintana Roo, con fecha 24 de Octubre de 2024, hace de su conocimiento los términos, garantías y condiciones del sistema fotovoltaico que acaba de adquirir el cual consta de:

16	Canadian Solar PV Module 555W
16	MATERIAL ELECTRICO 01
1	Growatt Inverter 10 kW
16	PROTECCION DC 10-30
16	SEGURO HURACAN 1 AÑO
16	ESTRUCTURA 01-20
16	MANO DE OBRA 01-20

Cabe mencionar que este sistema tiene una proyección de producción promedio de 2,108.72 kW/h. Los términos y condiciones de las garantías EMPRESA INTEGRADORA se encuentran en el Anexo-3. El costo total del sistema será de \$196,626.96 MXN (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS PESOS 96/100 M.N); Los pagos se realizará de Contado o conforme a los montos y fechas descritas previo acordadas en el Anexo 2 a este contrato.

Al firmar este contrato, el usuario acepta que la información presentada es confidencial y se compromete a mantener estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA INTEGRADORA.

## ANEXO 1 PRODUCCION PROMEDIO ANUAL



El monitoreo vía internet de la producción, desempeño del sistema y monitoreo de fallas está incluido por 365 días contados a partir de la instalación del medidor BIDIRECCIONAL de CFE y puesta en marcha del sistema, (APLICA SOLAMENTE PARA INVERSORES. MICRO INVERSORES TIENE UN COSTO ADICIONAL) posterior a este periodo, el cliente puede continuar con el monitoreo por medio de la aplicación que la EMPRESA INTEGRADORA que se le otorgara para este fin.

## ANEXO 2 CONDICIONES DE PAGO

Por medio de este instrumento de pago, el(la) C. FLORICEL ARJONA MATOS identificado(a) con Credencial de Elector No. 0425081153564 anexa a este documento, promete incondicionalmente pagar a la orden de la EMPRESA ARQSOLAR la cantidad de \$196,626.96 MXN (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS PESOS 96/100 M.N) con domicilio en Calle Padua No. 348, Entre Bacalar y Cancun, Chetumal, Quintana Roo; mediante los pagos descritos en la siguiente tabla:

Fecha	Concepto	Cantidad
2024-10-11	ANTICIPO	\$ 100,000.00
2024-11-15	PAGO 1-12	\$ 3,127.00
2024-12-15	PAGO 2-12	\$ 8,500.00
2025-01-15	PAGO 3-12	\$ 8,500.00
2025-02-15	PAGO 4-12	\$ 8,500.00
2025-03-15	PAGO 5-12	\$ 8,500.00
2025-04-15	PAGO 6-12	\$ 8,500.00
2025-05-15	PAGO 7-12	\$ 8,500.00
2025-06-15	PAGO 8-12	\$ 8,500.00
2025-07-15	PAGO 9-12	\$ 8,500.00
2025-08-15	PAGO 10-12	\$ 8,500.00
2025-09-15	PAGO 11-12	\$ 8,500.00
2025-10-15	PAGO 12-12	\$ 8,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 196,627.00</b>

Yo FLORICEL ARJONA MATOS, estoy de acuerdo en que los materiales de la instalación (módulos fotovoltaicos, inversores, material estructural y periféricos) quedan como garantía de este pagare y autorizo a la EMPRESA INTEGRADORA a sustraer el material de mi domicilio en caso de incumplir con más de 1 pagos en las fechas acordadas. Para todo asunto relativo al presente Pagaré, EMPRESA INTEGRADORA y sus analistas, en su caso se someten para la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes de la ciudad. Renunciando en forma expresa acualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles y al efecto señalan como tal el que aparece bajo sus firmas.

## ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el contrato son garantías contra defectos de material y mano de obra en la fabricación, a partir de la fecha de facturación del distribuidor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- \* Para hacer efectiva la garantía, deberá presentar la factura del producto proporcionadas al momento de la compra.
- \* La EMPRESA INTEGRADORA se obliga a reparar o a cambiar el producto si no es reparable, así como reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso dentro del tiempo de vigencia de la garantía.
- \* En caso de que aplique la garantía y se requiera la sustitución del equipo, si el modelo en cuestión ha sido discontinuado, EMPRESA INTEGRADORA, deberá sustituir el equipo por un modelo de capacidad y desempeño equivalente o mejor, y mantendrá el tiempo de garantía restante del equipo original.

La obligación de la EMPRESA INTEGRADORA, bajo esta garantía, se suscribe a reparar o reemplazar, según la EMPRESA INTEGRADORA considere apropiado y sin cargo alguno al cliente, dentro del periodo de vigencia de la garantía a partir de la fecha de facturación de dicha parte o accesorio al comprador, dictaminando que después de una revisión de dichas partes o accesorios, se considere que la parte o partes son efectivamente defectuosas.

Si una vez agotado el tiempo de garantía, el cliente decide que se realicen los reemplazos o reparaciones como se describieron en el párrafo anterior, los costos como material o cargos de transportación deberán ser pagados por el cliente.

Los defectos o fallas que, en su caso, se pudieran presentar en la instalación de los equipos, serán responsabilidad única de la EMPRESA INTEGRADORA, quien se obliga a responder por estos; cabe mencionar que las garantías serán invalidadas y revocadas totalmente si alguna empresa o persona física no autorizada por la EMPRESA INTEGRADORA, realiza cualquier tarea de incremento de paneles, mantenimiento, manipulación y/o reparación del sistema.

La EMPRESA INTEGRADORA, otorga una garantía por un periodo de (18) meses, contados a partir de la fecha en que se concluyeron los trabajos de instalación, puesta en marcha y operación de los equipos en cuestión, para todos los trabajos referentes a la instalación eléctrica y dispositivos periféricos con los que cuenta el sistema (quedan excluidos: Inversores Centrales o Micro Inversores, Módulos Fotovoltaicos o paneles solares y Estructura de aluminio anodizado), obligándonos a llevar a cabo los trabajos necesarios y a reponer todo aquello que haya causado el defecto o falla en la instalación de los equipos.

**La garantía contra defectos queda sin efecto en los siguientes casos:**

- (1) Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo de la EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio de la EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
- (2) Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.

La EMPRESA INTEGRADORA no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

**Procedimiento para hacer válida la garantía:**

1. Para hacer válida la garantía será necesaria la notificación por escrito de la falla a la atención del departamento de servicio al teléfono 9992922221
2. Es indispensable que se incluya: a) la descripción del problema, b) copia de la carátula de la póliza o contrato con la EMPRESA INTEGRADORA, c) número de parte y número de serie de la parte dañada.
3. No deberá existir un intento anterior de reparación fuera de los Centros de Evaluación y Reparación de Fabricante/Distribuidor, además el producto no deberá tener golpes accidentales o intencionales ni haber sido expuesto a elementos nocivos como ácidos, fuego o cualquier otro similar o análogo no especificado en el manual que acompaña el equipo.

**La garantía de producción queda sin efecto en los siguientes casos:**

1. Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo del EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio del EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
2. Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.
3. Si el monitoreo vía internet se ve interrumpido por razones imputables al usuario, en el caso de que no existan datos de producción debido a la interrupción de comunicación del sistema, se tomaran los valores promedio mencionados en el ANEXO-1 como referencia de producción.

Si derivado de una falla del producto en la cual este tenga que ser reemplazado por garantía, y deje el sistema operando parcialmente, se descontara la producción equivalente de los módulos que están fuera de servicio.

La EMPRESA INTEGRADORA, no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

## **ANEXO 4 DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y DIAGRAMA DE ANCLAJE DE ESTRUCTURA**

El modelo presentado en el siguiente diagrama, describe a detalle la forma en que la EMPRESA INTEGRADORA realizara el anclaje de la estructura de Aluminio anodizado al techo del Negocio ubicado en SUBTTE LOPEZ 152 X CAOABAS, COL CAOABAS CP. 77900 para lo cual se requiere realizar perforaciones para conseguir anclar el taquete expansivo;

He sido alertado y estoy consciente de que con este tipo de anclaje se pueden presentar las siguientes eventualidades:

1. Daño a cables, mangueras y/o registros eléctricos que puedan estar ahogados en la misma zona de anclaje del taquete expansivo.
2. Fisuras derivadas del trabajo de expansión del taquete las cuales pueden viajar a través de la losa y causar filtraciones de agua (goteras).
3. Desprendimiento total o parcial del material de la losa en caso de que la losa sea menor a 10 Cms de espesor (Losas Aligeradas).
4. Daño a líneas de agua (Potable o drenaje) que corran por dentro del área a ser perforada.
5. Debilitamiento estructural, derivado de las perforaciones para el anclaje de los taquetes expansivos, de la losa o área de anclaje de los taquetes expansivos.
6. Daños o fisuras en el impermeabilizante de la casa/edificio/comercio, etc.

---

**CARLOS ALBERTO PARRA ORTIZ**

EMPRESA INTEGRADORA  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**FLORICEL ARJONA MATOS**

NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA  
REPRESENTANTE LEGAL